



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA

Radicado. 052663105001-2022-00228-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

Envigado, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de que la presente demanda fue debidamente contestada por AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA y la mismas cumplen con lo presupuesto del artículo 31 del CPT SS, se da por contestada la demanda

Se le reconoce personería al doctor GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ GIRALDO, portador de la TP n.º 60.724 del CSJ, para representar a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA; al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, portador de la TP n.º 39.116 del CSJ, para representar a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA y al doctor JULIO CÉSAR YÉPES RESTREPO, portador de la TP n.º 44.010 del CSJ, para representar a AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA.

En consecuencia, se procede a fijar fecha dentro del proceso que promueve NELCY DEL CÁRMEN MORENO MARTÍNEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA, para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, se señala el lunes diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00 p. m).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 44, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 19 de abril de 2024 a las 8.00 a. m.

JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario.